

VISTOS:

1.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°115 de fecha 05 de enero de 2026, que aprueba Oficina Municipal de la Juventud, en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar actividades, jornadas y eventos que promuevan la recreación y el aprendizaje de jóvenes y familias de la comuna de Temuco; fortaleciendo vínculos entre los participantes, generando espacios que permitan compartir experiencias, fomentar ideas y abordar diversas temáticas de interés comunitario.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina Municipal de la Juventud la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Lanzamiento Escuela Futuro Digital
A quienes va dirigido	Jóvenes de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la participación de jóvenes ofreciendo un espacio para desarrollar competencias digitales, tecnológicas y socioemocionales de las y los jóvenes, promoviendo el uso responsable e innovador de las herramientas digitales para potenciar su empleabilidad, emprendimiento y participación en la sociedad del futuro.
Fecha	Jueves 05 de marzo 2026, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	200 jóvenes aprox.
Gasto programado	\$4.000.000.- Centro de costo N° 14.07.03 - ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales. • Kits de bienvenida • Coffe breack • Amplificación • Iluminación • Totem Led • Otros.
Lugar de realización	Centro Comunitario Poniente, ubicado en Arturo Pérez Canto N°02164, Temuco.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$4.000.000 – centro de costo 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, ítem de gasto 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutores responsables de la actividad a los funcionarios Héctor Cifuentes Campos - Belén Vilches Merino, ambos del Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/MCZ/JCL/HCC

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.

